

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

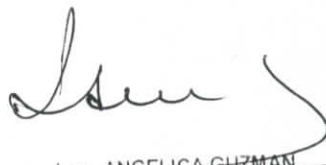
Artículo 1º.- Los libros de textos y mapas que utilice y apruebe para su aptitud educativa el Ministerio de Educación de la Provincia, deberán incluir a partir de la sanción de la presente Ley, la especificación de los alcances y límites del ejercicio de la soberanía nacional sobre el espacio marítimo argentino.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación de la presente Ley, tendrá como misión difundir la concientización a los actores del sistema educativo provincial acerca del valor estratégico del espacio territorial marítimo, especialmente para nuestra Provincia.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2003.


RAFAEL JESUS C...
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo


REGISTRADO BAJO EL N°

614

- 5 ENE. 2004

USUARIA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.